

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DECRETO EXENTO N° **2460** /2018.

RECOLETA,

**10 OCT. 2018**

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N° 144, de fecha 4 de septiembre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional a organizaciones comunitarias y sin fines de lucro
- 2.- El Decreto Exento N° 2277 de fecha 13 de septiembre de 2018 que promulga Acuerdo N°144 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional 2018.
- 3.- El decreto exento N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de alcalde titular, señor Daniel Jadue Jadue.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ORGANIZACIONES QUE SE INDICAN:

PJ	NOMBRE	RUT	CONCEPTO DE GASTO	MONTO	CUENTA
1928	CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTE	65,150174-1	FINANCIAMIENTO CAMPEONATO ATLETICO 2018	\$ 200.000	215.24.01.004.608
1146	AGRUPACION CORO DE RECOLETA	65,805,790-1	ADQUISICION IMPRESORA Y CAMARA	\$ 400.000	215.24.01.004.015
1561	AGRUPACION FOLKLORICA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA	65,079,857-0	PROFESOR, VESTUARIO HOSPEDAJE, TRASLADO, ARRIENDO AUDIO, COLACIONES	\$ 600.000	215.24.01.004.323
1630	AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA PATIN CARRERA R-CORRECAMINOS DE RECOLETA	65,098,172-3	ADQUISICION GUANTES PARA DEPORTISTAS Y TRASLADO COMPETENCIAS	\$ 500.000	215.24.01.004.379
1915	COMITÉ DE ADELANTO SAN CRISTOBAL	65.146.589-3	CAPACITACION Y EQUIPAMIENTO	\$ 400.000	215.24.01.004.570
1395	GRUPO DE DANZA ESPECTÁCULOS GLAMOUR	65,074,828-K	TELAS, PIEDRERIA, MAQUINA DE HUMO, LAZER, PROYECTOR, GENERADOR Y ACCESORIOS	\$ 2.000.000	215.24.01.004.055
1429	GRUPO CULTURAL DEPORTIVO Y JUVENIL BRINKO' S CREW	65,064,647-9	BATALLA DE BARRIO TORNEO INTERNACIONAL DE BREAK DANCE INFRAESTRUCTURA, PERSONAL SERVICIOS BANDA MUSICAL, FLETE, PENDONES, SERVICIOS DE GRABACION, ETC	\$ 2.500.000	215.24.01.004.314
1291	GRUPO DE ADULTO MAYOR FOLCLORICO INTI-RAYMI	65,020,157-4	PROYECTO TEATRO FOLKLORICO EN SU BARRIO	\$ 1.500.000	215.24.01.004.261
1181	GRUPO FOLKLORICO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE RECOLETA HUIMPALAY	65,966,770-3	ADQUISICION INSTRUMENTOS, VESTUARIO, RECURSOS HUMANOS Y MOVILIZACION	\$ 1.000.000	215.24.01.004.012
37	JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS	65,648,650-3	MUEBLE ESTANTE METALICO, MAQUINA PARA HACER CABRITAS, MATERIALES PARA MEJORAMIENTO CIERRE FRONTAL SEDE	\$ 1.000.000	215.24.01.004.239
1768	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS GUARDERIA NIÑOS DEL SOL	65.124.371-8	GASTOS OPERACIONALES, IMPLEMENTACION BIBLIOTECA, HONORARIOS MONITORES	\$ 4.000.000	215.24.01.004.498
236	CENTRO DEPORTIVO RECREACIONAL CLAN 023	65,057,430-3	ARRIENDO SEDE Y PAGO SERVICIOS BASICOS Y EQUIPAMIENTO NIÑOS Y BALONES	\$ 2.266.000	215.24.010.04.094
1937	UNION COMUNAL DE FOLCLORE FOLKLORISTAS DE RECOLETA RAQUEL BARROS ALDUNATE	65,160,656-K	EQUIPAMIENTO, HONORARIOS, VESTUARIO, SONIDO, IMPRESIÓN PARA ACTIVIDADES	\$ 500.000	215.24.01.004.614

1452840



- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización del proyecto, será desde el mes de septiembre de 2018, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/JPJ.

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

**VISADO**  
Dirección Secpla

  
DIRECCION DE CONTROL

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DECRETO EXENTO N° **2460** /2018.

RECOLETA,

**10 OCT. 2018**

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N° 144, de fecha 4 de septiembre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional a organizaciones comunitarias y sin fines de lucro
- 2.- El Decreto Exento N° 2277 de fecha 13 de septiembre de 2018 que promulga Acuerdo N°144 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional 2018.
- 3.- El decreto exento N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de alcalde titular, señor Daniel Jadue Jadue.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACIONES QUE SE INDICAN:

PJ	NOMBRE	RUT	CONCEPTO DE GASTO	MONTO	CUENTA
1928	CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTE	65,150174-1	FINANCIAMIENTO CAMPEONATO ATLETICO 2018	\$ 200.000	215.24.01.004.608
1146	AGRUPACION CORO DE RECOLETA	65,805,790-1	ADQUISICION IMPRESORA Y CAMARA	\$ 400.000	215.24.01.004.015
1561	AGRUPACION FOLKLORICA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA	65,079,857-0	PROFESOR, VESTUARIO HOSPEDAJE, TRASLADO, ARRIENDO AUDIO, COLACIONES	\$ 600.000	215.24.01.004.323
1630	AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA PATIN CARRERA R-CORRECAMINOS DE RECOLETA	65,098,172-3	ADQUISICION GUANTES PARA DEPORTISTAS Y TRASLADO COMPETENCIAS	\$ 500.000	215.24.01.004.379
1915	COMITÉ DE ADELANTO SAN CRISTOBAL	65.146.589-3	CAPACITACION Y EQUIPAMIENTO	\$ 400.000	215.24.01.004.570
1395	GRUPO DE DANZA ESPECTÁCULOS GLAMOUR	65,074,828-K	TELAS, PIEDRERIA, MAQUINA DE HUMO, LAZER, PROYECTOR, GENERADOR Y ACCESORIOS	\$ 2.000.000	215.24.01.004.055
1429	GRUPO CULTURAL DEPORTIVO Y JUVENIL BRINKO' S CREW	65,064,647-9	BATALLA DE BARRIO TORNEO INTERNACIONAL DE BREAK DANCE INFRAESTRUCTURA, PERSONAL SERVICIOS BANDA MUSICAL, FLETE, PENDONES, SERVICIOS DE GRABACION, ETC	\$ 2.500.000	215.24.01.004.314
1291	GRUPO DE ADULTO MAYOR FOLCLORICO INTI-RAYMI	65,020,157-4	PROYECTO TEATRO FOLKLORICO EN SU BARRIO	\$ 1.500.000	215.24.01.004.261
1181	GRUPO FOLKLORICO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE RECOLETA HUIMPALAY	65,966,770-3	ADQUISICION INSTRUMENTOS, VESTUARIO, RECURSOS HUMANOS Y MOVILIZACION	\$ 1.000.000	215.24.01.004.012
37	JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS	65,648,650-3	MUEBLE ESTANTE METALICO, MAQUINA PARA HACER CABRITAS, MATERIALES PARA MEJORAMIENTO CIERRE FRONTAL SEDE	\$ 1.000.000	215.24.01.004.239
1768	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS GUARDERIA NIÑOS DEL SOL	65.124.371-8	GASTOS OPERACIONALES, IMPLEMENTACION BIBLIOTECA, HONORARIOS MONITORES	\$ 4.000.000	215.24.01.004.498
236	CENTRO DEPORTIVO RECREACIONAL CLAN 023	65,057,430-3	ARRIENDO SEDE Y PAGO SERVICIOS BASICOS Y EQUIPAMIENTO NIÑOS Y BALONES	\$ 2.266.000	215.24.010.04.094
1937	UNION COMUNAL DE FOLCLORE FOLKLORISTAS DE RECOLETA RAQUEL BARROS ALDUNATE	65,160,656-K	EQUIPAMIENTO, HONORARIOS, VESTUARIO, SONIDO, IMPRESIÓN PARA ACTIVIDADES	\$ 500.000	215.24.01.004.614



- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización del proyecto, será desde el mes de septiembre de 2018, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADEU, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/JPJ.

**TRANSCRITO A:**

Secretaría Municipal, Dirección de Control (con antecedentes), SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Subvenciones, Contabilidad (fotocopia rut y convenio)

**VISADO**  
Dirección Secpla



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES**, rol único tributario N° 65.150.174-1, personalidad jurídica N° 1928, de fecha 18 de Agosto de 2017, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **ANDRES ROZAS RIQUELME**, cédula nacional de identidad [Redacted] (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [Redacted] [Redacted] [Redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“FINANCIAMIENTO CAMPEONATO ATLETICO 2018”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

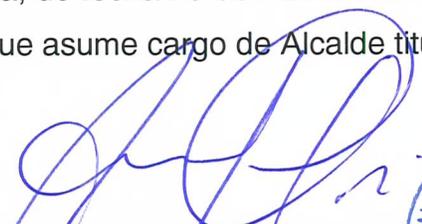
**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **ANDRES ROZAS RIQUELME**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1099 de fecha 6 de Septiembre de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**ANDRES ROZAS RIQUELME**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### AGRUPACION CORO DE RECOLETA

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **AGRUPACION CORO DE RECOLETA**, rol único tributario N° 65.805.790-1, personalidad jurídica N° 1146, de fecha 31 de Mayo de 2007, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **LILIANA MEZA ANTOGNONI**, cédula nacional de identidad [Redacted] Tacho Ley 19.628 ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [Redacted] Tacho Ley 19.628, [Redacted] 2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“ADQUISICION IMPRESORA Y CAMARA”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

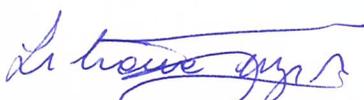
**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

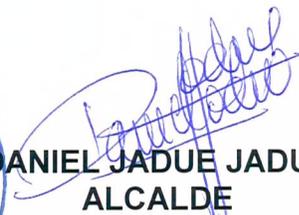
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **LILIANA MEZA ANTOGNONI**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1074 de fecha 30 de Agosto de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.



**LILIANA MEZA ANTOGNONI**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INSTITUCION**



**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### AGRUPACION FOLKLORICA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **AGRUPACION FOLKLORICA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA**, rol único tributario N° 65.079.857-0, personalidad jurídica N° 1561, de fecha 17 de diciembre de 2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA** cédula nacional de identidad [Tacho Ley 19.628] ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [Tacho Ley 19.628] [Tacho Ley 19.628] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“PROFESOR, VESTUARIO, HOSPEDAJE, TRASLADO, ARRIENDO AUDIO, COLACIONES”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

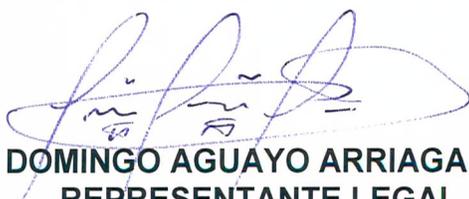
**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1100 de fecha 6 de Septiembre de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA PATIN CARRERA R-CORRECAMINOS DE RECOLETA

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA PATIN CARRERA R-CORRECAMINOS DE RECOLETA**, rol único tributario N° 65.098.172-3, personalidad jurídica N° 1630, de fecha 19 de Agosto de 2014, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **MARGARITA ASTORGA OLMEDO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [redacted] [redacted] cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“ADQUISICION GUANTES PARA DEPORTISTAS Y TRASLADO COMPETENCIAS”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña **MARGARITA ASTORGA OLMEDO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 696 de fecha 22 de Mayo de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

**MARGARITA ASTORGA OLMEDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### COMITÉ DE ADELANTO SAN CRISTOBAL

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **COMITÉ DE ADELANTO SAN CRISTOBAL**, rol único tributario N° 65.146.589-3, personalidad jurídica N° 1915, de fecha 7 de Julio de 2017, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **JESKA SELOMET AREVALO VERA**, cédula nacional de identidad [redacted] <sup>Tacho Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, <sup>Tacho Ley 19.628</sup> representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** [redacted] nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“CAPACITACION Y EQUIPAMIENTO”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña **JESKA SELOMET AREVALO VERA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 49473349 de fecha 10 de Mayo de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

**JESKA SELOMET AREVALO VERA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### GRUPO DE DANZA ESPECTACULOS GLAMOUR

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre la **GRUPO DE DANZA ESPECTACULOS GLAMOUR**, rol único tributario N° 65.074.828-k, personalidad jurídica N° 1395, de fecha 23 de Mayo de 2017, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **ROSA MUÑOZ MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [Redacted] Tacho Ley 19.628 ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** Tacho Ley 19.628 [Redacted] 2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“TELAS, PIEDRERIA, MAQUINA DE HUMO, LAZER, PROYECTOR, GENERADOR Y ACCESORIOS”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

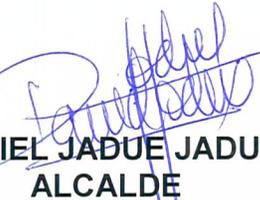
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña **ROSA MUÑOZ MUÑOZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 166 de fecha 20 de Febrero de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**ROSA MUÑOZ MUÑOZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### GRUPO CULTURAL DEPORTIVO Y JUVENIL BRINKO'S CREW

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **GRUPO CULTURAL DEPORTIVO Y JUVENIL BRINKO'S CREW**, rol único tributario N° 65.064.647-9, personalidad jurídica N° 1429, de fecha 17 de Octubre de 2011, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **MARCELO GUZMAN BARRIENTOS**, cédula nacional de identidad [Redacted]

[Redacted]

(En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“BATALLA DE BARRIO TORNEO INTERNACIONA DE BREAK DANCE INFRAESTRUCTURA, PERSONAL, SERVICIOS DE BANDA MUSICAL, FLETE, PENDONES, SERVICIOS DE GRABACIÓN, ETC”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **MARCELO GUZMAN BARRIENTOS**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1105 de fecha 6 de Septiembre de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.



**MARCELO GUZMAN BARRIENTOS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION





**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### GRUPO DE ADULTO MAYOR INTI-RAYMI

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **GRUPO DE ADULTO MAYOR FOLCLORICO INTI-RAYMI**, rol único tributario N° 65.020.157-4, personalidad jurídica N° 1291, de fecha 5 de Agosto de 2009, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **SARA CESPEDES MIRANDA**, Tacho Ley 19.628, ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Tacho Ley 19.628, Tacho Ley 19.628, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“PROYECTO TEATRO FOLKLORICO EN SU BARRIO”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

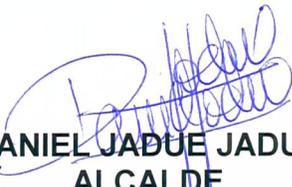
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña **SARA CESPEDES MIRANDA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 694 de fecha 22 de Mayo de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**SARA CESPEDES MIRANDA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### GRUPO FOLKLORICO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE RECOLETA HUIMPALAY

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **GRUPO FOLKLORICO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE RECOLETA HUIMPALAY**, rol único tributario N° 65.966.770-3, personalidad jurídica N° 1181, de fecha 4 de Diciembre de 2007, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **CLAUDIO SALINA RAMIREZ** Tacho Ley 19.628 [REDACTED] 1, ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Tacho Ley 19.628 [REDACTED] Tacho Ley 19.628 [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“ADQUISICION INSTRUMENTOS, VESTUARIO, RECURSOS HUMANOS Y MOVILIZACION”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- i) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- j) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- k) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- l) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **CLAUDIO SALINAS RAMIREZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1071 de fecha 30 de Agosto de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

**CLAUDIO SALINAS RAMIREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS**, rol único tributario N° 65.648.650-3, personalidad jurídica N° 37, de fecha 29 de Mayo de 1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **ALEX GUZMAN BARRIENTOS**, cédula nacional de identidad [redacted] Tacho Ley 19.628 ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“MUEBLE ESTANTE METALICO, MAQUINA PARA HACER CABRITAS, MATERIALES PARA MEJORAMIENTO CIERRE FRONTAL SEDE”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **ALEX GUZMAN BARRIENTOS**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1101 de fecha 6 de Septiembre de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**ALEX GUZMAN BARRIENTOS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### CENTRO DE PADRES Y APODERADOS GUARDERIA NIÑOS DEL SOL

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS GUARDERIA NIÑOS DEL SOL**, rol único tributario N° 65.124.371-8, personalidad jurídica N° 1768, de fecha 27 de Enero de 2016, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **EVELYN VALENZUELA RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$4.000.000.- (Cuatro millones pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“GASTO OPERACIONALES, IMPLEMENTACION BIBLIOTECA, HONORARIOS MONITORES”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- e) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- f) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- g) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- h) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña **EVELYN VALENZUELA RODRIGUEZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1106 de fecha 6 de Septiembre de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**EVELYN VALENZUELA RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### CENTRO DEPORTIVO RECREACIONAL CLAN 23

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre el **CENTRO DEPORTIVO RECREACIONAL CLAN 23**, rol único tributario N° 65.057.430-3, personalidad jurídica N° 236, de fecha 11 de Junio de 1993, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **JAIME ASTETE OPORTO**, cédula nacional de identidad [redacted] Tacho Ley 19.628 ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** [redacted] Tacho Ley 19.628 2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$2.266.000.- (Dos millones doscientos sesenta y seis mil pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“ARRIENDO SEDE Y PAGO SERVICIOS BASICOS Y EQUIPAMIENTO NIÑOS Y BALONES”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- e) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- f) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- g) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- h) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

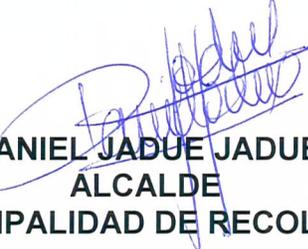
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **JAIME ASTETE OPORTO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1102 de fecha 6 de Septiembre de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**JAIME ASTETE OPORTO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### UNION COMUNAL DE FOLCLORE FOLKLORISTAS DE RECOLETA RAQUEL BARROS ALDUNATE

#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de septiembre de 2018, entre la **UNION COMUNAL DE FOLCLORE FOLKLORISTAS DE RECOLETA RAQUEL BARROS ALDUNATE**, rol único tributario N° 65.160.656-K, personalidad jurídica N° 1937, de fecha 2 de Octubre de 2017, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA**, cédula nacional de identidad N° [Redacted] ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [Redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) pagados en una cuota

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“EQUIPAMIENTO, HONORARIOS, VESTUARIO, SONIDO, IMPRESIÓN PARA ACTIVIDADES”**.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- e) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- f) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- g) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- h) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

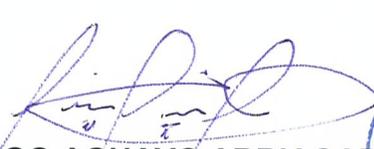
**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

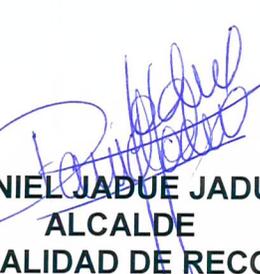
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1107 de fecha 6 de Septiembre de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA**  
RÉPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

